RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N. 241 DEL PROCESO AMS-SASI-003-2026
(20 de marzo de 2026)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9° del artículo 315 superior, consagra como atribución del alcalde la de *"ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*

Que el artículo 194 de la Ley 136 de 1994 establece que son funciones del alcalde *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca, requiere contratar el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- CUNDINAMARCA."**

Que, en atención a la naturaleza del objeto contractual y las actividades a realizar, la presente contratación, se adelantó a través del procedimiento de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y el artículo 54 de la Ley de la Ley 2195 de 2022 por medio del cual se adiciona el literal j del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presupuesto oficial del proceso contractual es por la suma de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 100.440.000)** valor que incluye el IVA para los ítems que aplica, así como los demás impuestos, tasas y/o contribuciones, del orden Nacional, Departamental y Municipal que aplican.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas son de su propia cuenta y riesgo, el Municipio no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Alcaldía Municipio de Subachoque cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000174 del 16 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, para amparar el presente Proceso de Selección y el futuro contrato a suscribir.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad convocó a las MIPYMES, para

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N. 241 DEL PROCESO AMS-SASI-003-2026
(20 de marzo de 2026)

que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(…)*El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo…",* Que dentro del término antes mencionado se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de (i) PROVE SERVICIOS SAS,(ii) DISOL - IT S.AS. y (iii) UNITEL S.A.S, por lo tanto, el proceso se limitó a Mipymes en el Departamento de Cundinamarca conforme a la resolución No. 202 del 9 de marzo de 2026

Que de acuerdo con lo señalado en el estudio previo para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria, la Decisión 439 de 1998 comisión de la CANy el Tratado de Triángulo Norte (Salvador y Guatemala).

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, publicó en el portal SECOP II el aviso de convocatoria Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-003-2026, descrita en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, con base en los estudios, documentos previos, reglas del proceso y demás documentos integrantes del mismo, desde el 2 de marzo de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, para que los interesados en el proceso de selección pudieran presentar sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el 02/03/2026 hasta el 09/03/2026.

Que durante la publicación del proyecto de pliego se recibieron observaciones al proceso las cuales fueron contestadas en termino.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, mediante resolución No. 0202 del 09/03/2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. AMS-SASI-003-2026, y el cronograma para adelantar el proceso de selección se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, en el pliego de condiciones definitivo.

Que durante la publicación del pliego condiciones definitivo se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso adelantó la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 16 de marzo de 2026, siendo las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II, dentro de la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE
1	UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N. 241 DEL PROCESO AMS-SASI-003-2026
(20 de marzo de 2026)

Que, en el término previsto para verificar las ofertas, la Alcaldia Municpal de Subachoque, a través del Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos de los proponentes así solicitó subsanaciones en el informe No. 1, por lo que se publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y puso a disposición el informe de verificación, con el fin de que durante el lapso de tres días habiles se presentaran y realizaran las subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones pertinentes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	**UNION TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S.**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, la Alcaldía Municipal de Subachoque, recibió subsanacion por parte del proponente **UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S**, la cual fue verificada por la entidad mediante el Comité Evaluador.

Que, una vez finalizado el termino de traslado, la Entidad publicó el informe final de evaluación, en el cual plasmo que el proponente **UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S** se encontraba habilitado, teniendo en cuenta que el 17 de marzo de 2026 subsanó los requisitos técnicos teniendo como resultado la habilitación para seguir con el proceso.

Una vez iniciada la apertura de sobre económico y realizada la verificación y validación de la oferta económica se establece que la oferta presentada por UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S es de CIEN MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($100.440.000)

Que de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2012, cuando exista una única oferta, la entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones**.**

Asimismo, en el numeral quinto (5) del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2012 establece: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios *cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*."

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del anexo explicativo del pliego de condiciones (…) *Si se llegare a presentar un único oferente o un único oferente habilitado y este cumple con los requisitos habilitantes exigidos, satisface los requisitos de los pliegos de condiciones y la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección. La Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor de la oferta inicial de la única oferta habilitada, siempre y cuando no supere los precios techo establecidos por la entidad, igual procedimiento se usará si se presenta más de un proponente y al final del término del traslado, solo queda un proponente habilitado..*". Así las cosas, para presente proceso solo se presentó una unica oferta por parte la empresa **UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S,** por lo cual no habrá subasta y se

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N. 241 DEL PROCESO AMS-SASI-003-2026
(20 de marzo de 2026)

adjudicará por el valor de la oferta que corresponde a CIEN MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($100.440.000)

Que el valor total de de la adjudicacion es por la suma de CIEN MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($100.440.000) y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, el contrato deberá ejecutarse con los valores unitarios ofertados y adjudicados.

Que el comité evaluador designado en atención a lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, al informe de verificación y evaluación definitivo, recomienda **ADJUDICAR** el presente proceso de selección cuyo objeto es el**: " PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- CUNDINAMARCA"** al proponente **UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S,** representado legalmente por **RICARDO ALEJO TRUJILLO LOZANO** identificado con C.C No. 19.288.484 , el valor total de la presente adjudicacion es por la suma de **CIEN MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($100.440.000)**y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, durante la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados.

Que la Alcaldía Municipal de Subachoque, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se realice con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normar relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de conformidad con lo expuesto, así como la recomendación realizada por el Comité Evaluador, el alcalde Municipal de Subachoque en su calidad de ordenador del gasto y en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. AMS-SASI-001-2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- CUNDINAMARCA"** al proponente **UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S,** representado legalmente por **RICARDO ALEJO TRUJILLO LOZANO** identificado con C.C No. 19.288.484, el valor total de la presente adjudicacion es por la suma de **CIEN MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($100.440.000)** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N. 241 DEL PROCESO AMS-SASI-003-2026
(20 de marzo de 2026)

como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, durante la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados. **PARÁGRAFO:** Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo, la Alcaldía Municipal de Subachoque, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, el contrato deberá ejecutarse de conformidad con los valores unitarios ofertados y adjudicados señalados en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y que se encuentra en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación al representante legal, aporderaado y/o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, asi como lo señalado en el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para la la Alcaldía Municipal de Subachoque, y para el provedor seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir del día siguiente de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artcilulo 77 de la Ley 80 de 1993

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Subachoque, a los veinte días del mes de marzo de 2026

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Firmado digitalmente por JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Fecha: 2026.03.20 15:56:34 -05'00'

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Alcalde Municipal de Subachoque

Elaboró: Michael Angelo Perez Dumlao- Abogado contratista
Aprobó: Cristiam Andreey Cufiño V- Asesor Externo